



- CONMEBOL -

# Política

de Anticorrupción, Antisoborno y  
Cumplimiento

<b>- CONMEBOL -</b>	<b>Política de Anticorrupción, Antisoborno y Cumplimiento</b>	<b>Fecha de Puesta en Vigencia</b>	15/02/2017 15/02/2021
		<b>Fecha de Actualización</b>	05/08/2024
		<b>Número de hoja</b>	2 de 10

## Contenido

1.	Introducción .....	3
2.	Propósito .....	3
3.	Alcance .....	3
4.	Glosario .....	3
6.	Roles y responsabilidades. ....	5
7.	Actos o prácticas de procesos sensibles.....	6
8.	Incumplimiento de la política. ....	8
9.	Canal de Denuncias.....	9
10.	Vigencia. ....	9

	<b>Política de Anticorrupción, Antisoborno y Cumplimiento</b>	Fecha de Puesta en Vigencia	15/02/2017 15/02/2021
		Fecha de Actualización	05/08/2024
		Número de hoja	3 de 10

## 1. Introducción

En la Confederación Sudamericana de Fútbol (*en adelante la CONMEBOL*) trabajamos para desarrollar todas nuestras actividades en un marco de ética e integridad, adoptando principios, buenas prácticas, políticas y procedimientos tendientes a garantizar la continuidad y sostenibilidad de nuestras actividades en cumplimiento de las obligaciones legales y compromisos asumidos.

Buscamos salvaguardar nuestra imagen y reputación, así como contribuir en impactar positivamente a nuestros grupos de interés, a los entes gubernamentales y a la sociedad en general; anteponiendo nuestra misión, visión, valores institucionales y pilares estratégicos.

Como consecuencia de ello, asumimos el compromiso de establecer, cumplir y mantener un Sistema de Gestión Integrado (Anticorrupción, Antisoborno (SGAs) y de Compliance (SGCo)), adoptando como política principal la tolerancia cero a cualquier práctica de soborno, lavado de dinero y/o financiamiento del terrorismo, siendo nuestra voluntad la de cooperar para erradicarla en todos los ámbitos.

Somos conscientes que la efectividad del Sistema de Gestión Integrado debe ir acompañada de la mejora continua en todos los ámbitos de la CONMEBOL por lo que asumimos el compromiso de mejorarlo continuamente a través de capacitaciones, comunicación clara de las medidas adoptadas y la disponibilidad de los recursos necesarios.

## 2. Propósito

El propósito principal de esta Política es:

- Declarar públicamente el compromiso de actuar de forma ética y transparente, ante las partes relacionadas y grupos de interés.
- Ampliar el compromiso de conducir nuestras actividades como institución socialmente responsable, sin tolerar actos contrarios a nuestros valores institucionales.

## 3. Alcance

La Política es aplicable a todas las partes relacionadas y grupos de interés, siendo éstos, los miembros de:

- a) Congreso,
- b) Consejo,
- c) Comisiones Permanentes,
- d) Asociaciones Miembro,
- e) Autoridades,
- f) Funcionarios,
- g) Clientes,
- h) Proveedores de bienes o servicios;
- i) En general, a todos aquellos con quienes de manera directa o indirectamente se establezca alguna relación, contractual o de cooperación.

## 4. Glosario

- **Corrupción:** todo hecho, tentativa u omisión deliberada para obtener un beneficio para sí o para terceros en detrimento de los valores institucionales, independientemente de los efectos financieros sobre la CONMEBOL.
- **Soborno:** Cualquier acto de ofrecer dinero, servicios u otros objetos de valor, con el fin de persuadir a una persona a realizar algo a cambio
- **Normativas de Cumplimiento:** Toda norma de cumplimiento obligatorio, sean estos de carácter nacional o emitidos por la propia institución.

	<b>Política de Anticorrupción, Antisoborno y Cumplimiento</b>	<b>Fecha de Puesta en Vigencia</b>	15/02/2017 15/02/2021
		<b>Fecha de Actualización</b>	05/08/2024
		<b>Número de hoja</b>	4 de 10

- **Lavado de dinero:** Proceso a través del cual es encubierto el origen de los fondos generados mediante el ejercicio de algunas actividades ilegales o criminales (como ser narcotráfico o estupeficientes, contrabando de armas, corrupción, desfalco, crímenes de guante blanco, extorsión, coima, secuestro, piratería etc.).
- **Financiamiento del Terrorismo:** Cualquier asistencia, apoyo o conspiración, sea en forma directa o indirecta para coleccionar fondos con la intención que se usen con el fin de cometer un acto terrorista; sea por un autor individual o una organización terrorista.
- **Funcionario Público:** Toda persona que ocupe un cargo legislativo, administrativo o judicial, por designación, elección o como sucesora, o cualquier persona que ejerza una función pública, incluso para un organismo o una empresa pública, o cualquier funcionario o agente de una organización pública local o internacional, o cualquier candidato a un cargo público.
- **Pagos de facilitación no previstos en las leyes:** forma de soborno hecha con el propósito de agilizar o facilitar la actuación de una persona que sea empleado tanto en una entidad privada o funcionario de gobierno.
- **Pagos Indebidos:** Son pagos efectuados de cualquier bien de valor a efecto de obtener o asegurar un negocio para con ello obtener una ventaja económica indebida. El término "cualquier bien de valor" es muy amplio e incluye (de manera ilustrativa mas no limitativa):
  - Dinero, obsequios o favores personales;
  - Alimentación y entretenimientos;
  - Títulos valores;
  - Asumir o condonar deudas.
- **PEP (personas expuestas políticamente):** Se trata de individuos que desempeñan o han desempeñado funciones públicas destacadas en un país extranjero, por ejemplo, Jefes de Estado o de un gobierno, políticos de alta jerarquía, funcionarios gubernamentales, judiciales o militares de alta jerarquía, altos ejecutivos de empresas estatales o funcionarios importantes de partidos políticos

## 5. Normativa y principios rectores

El eje central de la Política es la aplicación de:

- Los requisitos propios del Sistema de Gestión Integrado;
- La normativa local e internacional vigente sobre prevención del lavado de activos y financiamiento del terrorismo y anticorrupción;
- La siguiente normativa interna de la CONMEBOL:
  - Estatuto;
  - Código de Ética;
  - Manual de Prevención de Lavado de Dinero y Financiamiento del Terrorismo;
  - Reglamento de Gobernanza;
  - Reglamento Disciplinario
  - Políticas, procedimientos y toda reglamentación emanada de la CONMEBOL que sea aplicable.
- Los principios rectores que se ajustan a la Política son:

### a. Consistencia

Todas las partes relacionadas y grupos de interés (tal como se detallan en el Alcance) independientemente del rango o posición que ocupen en la institución, están obligadas a actuar conforme a nuestra condición de ciudadanos ejemplares; así como al cumplimiento y

	<b>Política de Anticorrupción, Antisoborno y Cumplimiento</b>	<b>Fecha de Puesta en Vigencia</b>	15/02/2017 15/02/2021
		<b>Fecha de Actualización</b>	05/08/2024
		<b>Número de hoja</b>	5 de 10

puesta en práctica de los principios y prácticas institucionales.

Ninguna de las partes relacionadas y grupos de interés de la CONMEBOL podrá de manera directa o indirecta participar, ocultar o patrocinar actos de corrupción, lavado de dinero y/o financiamiento del terrorismo, sean éstas entidades públicas o privadas, locales o extranjeras.

#### **b. Compromiso**

El compromiso con la prevención de prácticas anticorrupción, lavado de dinero y/o financiamiento de terrorismo implica un modelo dinámico de supervisión y seguimiento de los riesgos; por lo cual se deberán evaluar los mapas de riesgos de los procesos y asegurar que las medidas de administración y control estén blindando razonablemente a la CONMEBOL de prácticas ilícitas. La prevención ha de desarrollarse bajo principios de gestión de riesgos, con énfasis en medidas y mecanismos preventivos, más que en esquemas de detección o correctivos.

#### **c. Responsabilidad**

Todo hecho reportado o detectado que tenga algún tipo de relación con prácticas indebidas sea con entes públicos o privados, será investigado, documentado y analizado cuidadosamente por los órganos competentes de la CONMEBOL. Aquellas situaciones que correspondan efectivamente a actos de corrupción, lavado de dinero y/o financiamiento del terrorismo serán sancionadas; independientemente de la cuantía, característica o posición jerárquica de los responsables, guardando la proporcionalidad con los hechos, garantizando el debido proceso.

#### **d. Obligación de denunciar**

Todas las partes relacionadas y grupos de interés están en la obligación de poner en conocimiento de la CONMEBOL los hechos o circunstancias que puedan ser considerados como actos de corrupción, lavado de dinero y/o financiamiento del terrorismo, como cualquier otro comportamiento o incumplimiento de la normativa. (Art. 17 del Código de Ética)

Para ello, podrán utilizar los diferentes canales dispuestos por la CONMEBOL para el efecto (tal como se detalla en el apartado 9, Línea Ética).

### **6. Roles y responsabilidades.**

El área de Gestión del Talento Humano de la CONMEBOL es la encargada de la ejecución de esta política, mediante la distribución, comunicación a los colaboradores de CONMEBOL, quienes están obligados a cumplirla, cuya lectura, comprensión y adherencia deberán dejar constancia por escrito.

#### **a) Presidente.**

Asegura que la estrategia de la organización se encuentre en línea con esta Política, recibe y revisa semestralmente información sobre el funcionamiento del Sistema de Gestión Integrado y se asegura que se asignen los recursos adecuados.

#### **b) Secretario General y Secretaria General Adjunta Administrativa.**

	<b>Política de Anticorrupción, Antisoborno y Cumplimiento</b>	<b>Fecha de Puesta en Vigencia</b>	15/02/2017 15/02/2021
		<b>Fecha de Actualización</b>	05/08/2024
		<b>Número de hoja</b>	6 de 10

Aprueban la Política, y aseguran que el Sistema de Gestión Integrado se establezca, implemente, mantenga y revise para abordar adecuadamente los riesgos, asignando los recursos suficientes para su funcionamiento Promueven una cultura de cumplimiento dentro de la Institución para su mejora continua.

### **c) Función del Oficial de Cumplimiento.**

La Directora de Ética y Cumplimiento desempeña la función de acuerdo con la siguiente normativa

- Resolución 490/2022 de SEPRELAD.
- ISO 37301.
- ISO 37001.

Además de los roles y responsabilidades establecidos en la Res. 490/2022 de SEPRELAD, colabora en el diseño e implementación del Sistema de Gestión Integrado. Asimismo, proporciona asesoramiento y orientación a todos los colaboradores sobre cualquier cuestión relacionada con el sistema, asegurando que sea conforme a los requisitos exigidos por las normas ISO 37001 e ISO 37301 y que se encuentre alineado con el programa de Cumplimiento.

El Sistema de Gestión Integrado, es objeto de revisión semestral por parte del Oficial de Cumplimiento, quién emite el informe al Secretario General. Para poder lograr una implementación efectiva del Sistema, el Oficial de Cumplimiento cuenta con la autonomía y autoridad para realizar las tareas asignadas, como así también acceso directo al Presidente y al Secretario General para poder plantear cualquier cuestión o inquietud en relación con el Sistema de Gestión Integrado.

### **d) Directores, gerentes, supervisores y jefes de otras áreas, departamentos, secciones.**

Apoyar y cooperar en el funcionamiento del Sistema de Gestión Integrado en sus áreas, fomentando a los colaboradores y todos aquellos con quienes posee relación laboral a participar activamente de las disposiciones de la presente política, para asegurar el estricto cumplimiento de la normativa interna y de la legislación local e internacional sobre anticorrupción, antisoborno, prevención de lavado de dinero y/o financiamiento del terrorismo

### **e) Colaboradores.**

Actualizarse constantemente con las mejores prácticas relacionadas con anticorrupción, antisoborno, prevención de lavado de dinero y/o financiamiento del terrorismo, así como observar los principios y lineamientos de la normativa, principios rectores de la Institución. Tienen la obligación de consultar en caso de inquietudes o denunciar en caso de incumplimientos.

### **f) Socios de negocios y grupos de interés de la CONMEBOL.**

Son los responsables de la adopción y aplicación irrestricta de las Políticas definidas en la DDJJ del Socio de negocio actuando conforme a los lineamientos establecidos.

## **7. Actos o prácticas de procesos sensibles.**

CONMEBOL monitorea los actos o procesos expuestos a riesgos de soborno, de lavado de dinero y/o financiamiento del terrorismo. A continuación, se detallan las cuestiones mínimas a considerar:

### **7.1. Regalos y otros beneficios.**

	<b>Política de Anticorrupción, Antisoborno y Cumplimiento</b>	<b>Fecha de Puesta en Vigencia</b>	15/02/2017 15/02/2021
		<b>Fecha de Actualización</b>	05/08/2024
		<b>Número de hoja</b>	7 de 10

Toda recepción y/o entrega de regalos o beneficios que se efectúe debe cumplir con la Política de Regalos, la que como principio general establece la prohibición de entregar beneficios a cualquier persona en el caso que pudiera ser interpretado como:

- Un intento para influir en la decisión o desempeño de funcionarios públicos o de representantes políticos;
- Promesa, ofrecimiento o concesión a un tercero, en forma directa o indirecta, con el fin de que éste abuse de su influencia real o supuesta, para obtener de una administración (sector público) o autoridad un beneficio indebido;
- Asegurar, facilitar o agilizar el curso de un trámite o actuación frente al sector público;
- Que sirva o que aparentemente sirva para influir en decisiones comerciales de forma indebida o para ganar una ventaja desleal y,
- Una violación a cualquier ley o regulación aplicable.

## **7.2. Políticas para Regalos de Negocios y Gestión de Fondos Corporativos.**

De acuerdo con la Política de Regalos, se pueden intercambiar regalos de negocios que tienen por objeto generar buena voluntad, o sean costumbre local, siempre que:

- El regalo tenga fines comerciales legítimos y tenga un valor nominal inferior a dólares estadounidenses doscientos cincuenta.
- El regalo no sea dinero en efectivo, cheques o títulos que puedan ser canjeados en efectivo.

	<b>Política de Anticorrupción, Antisoborno y Cumplimiento</b>	<b>Fecha de Puesta en Vigencia</b>	15/02/2017 15/02/2021
		<b>Fecha de Actualización</b>	05/08/2024
		<b>Número de hoja</b>	8 de 10

### 7.3. Donaciones

La supervisión de las donaciones otorgadas y recibidas está a cargo de la Dirección de Ética y Cumplimiento, en concordancia con el Manual de Prevención de Lavado de Dinero y Financiamiento al Terrorismo de la CONMEBOL.

Se deberá identificar y registrar a las personas físicas y/o jurídicas que reciban donaciones de la CONMEBOL en dinero o bienes.

### 7.4. Relaciones con nuestros socios de negocios

Conforme la Política de Debida Diligencia de la CONMEBOL, previa al inicio de cualquier actividad o contratar servicios, la Dirección de Ética y Cumplimiento deberá:

- Comprobar la integridad y trayectoria;
- Identificar el beneficiario final;
- Identificar si la persona física es PEP;
- Calificarlos conforme criterios de riesgos.

Aquellos socios de negocios que deseen entablar una relación comercial con CONMEBOL deben comprender y aceptar que su actuación se enmarcará con base a los estándares de conducta éticos previstos en el Código de Ética y la presente Política.

### 7.5. Pagos de soborno.

La Institución no permite que se realicen pagos de soborno o facilitación a funcionarios públicos o empleados de una entidad privada con el objetivo de acelerar o asegurar el cumplimiento de una actividad administrativa rutinaria.

### 7.6. Contribuciones Políticas

La Institución prohíbe utilizar fondos o recursos de forma directa o indirecta para la financiación de campañas electorales, contribuciones a partidos políticos u otro gasto relacionado a cualquier organización política o candidatos a un cargo político en nombre o beneficio de la CONMEBOL.

### 7.7. Libros y Registros Contables.

No toleramos la creación, alteración, eliminación o divulgación de ningún tipo de información tendiente a distorsionar la realidad del desempeño propio, de la Institución en general, o de terceros.

En base a lo mencionado, se encuentra prohibido:

- Incluir documentos falsos o fraudulentos;
- Realizar registros contables inadecuados, ambiguos o fraudulentos;
- Cualquier otro procedimiento, técnica o artificio contable que pueda ocultar o de cualquier otra forma encubrir pagos indebidos, de soborno, vinculados a operaciones de lavado de dinero y/o financiamiento del terrorismo.

## 8. Incumplimiento de la política.

Cualquier incumplimiento a las obligaciones de cumplimiento, políticas y procesos de la Institución quedará sujeto a la aplicación de las medidas disciplinarias definidas en el Código de Ética.



	<b>Política de Anticorrupción, Antisoborno y Cumplimiento</b>	Fecha de Puesta en Vigencia	15/02/2017 15/02/2021
		Fecha de Actualización	05/08/2024
		Número de hoja	9 de 10

El área de Gestión de Talentos junto con la Junta de Cumplimiento son los responsables de su ejecución, las cuales podrían significar, inclusive, la terminación de la relación laboral o contractual, según la gravedad y el tipo de incumplimiento.

### 9. Canal de Denuncias.

En CONMEBOL se fomenta un ambiente de confianza y alienta a que todos los colaboradores y socios de negocios puedan plantear consultas, compartir inquietudes, preocupaciones y/o sugerencias; así como también denunciar cuando detectan o sospechan incumplimientos de lo dispuesto en el Código de Ética, las Políticas, y la normativa vigente aplicable.

El canal de denuncias está a disposición de todos, y consiste en un canal confidencial, seguro, anónimo, gestionado por un tercero objetivo e independiente. El mismo se encuentra amparado por los siguientes principios:

**Anonimato**

**Confidencialidad**

**No represalias**

CONMEBOL no tolera ningún tipo de represalia contra quien, de buena fe o sobre la base de una creencia razonable haya planteado o reportado el intento de soborno operaciones de lavado de dinero y/o financiamiento del terrorismo, incumplimiento a las obligaciones de Cumplimiento o de esta Política o relacionadas al Sistema de Gestión Integrado.

El canal de denuncias se encuentra en los siguientes canales de comunicación:

- Formulario electrónico: disponible en <https://www.bdolineaetica.com/conmebol>

QR:



- Correo electrónico: [conmebol@conmeboldenuncias.com](mailto:conmebol@conmeboldenuncias.com)
- WhatsApp: +595 981 730561

QR:



**Todas las denuncias serán analizadas de manera objetiva, imparcial y confidencial, sin excepción.**

### 10. Vigencia.

La presente Política entrará en vigor a partir de su aprobación por la Secretaría General y se mantendrá vigente hasta que dure la relación con la CONMEBOL. Sus principios y lineamientos serán aplicados conforme lo establecido; cualquier incumplimiento deliberado o intencional de la misma será considerado como falta grave.

**Cree en grande.**

**@conmebol**



**Confederación Sudamericana de Fútbol**  
Avda. Sudamericana y Valois Rivarola - Luque, Paraguay  
Tel.: +595 21 517 2000  
[www.conmebol.com](http://www.conmebol.com)